OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 2023000641

CONTRATISTA: REHABILITAR IPS
NIT No. 900105596

Anexo a las cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio calendado el 10 de abril de 2024, con fecha de recibo en la oficina jurídica el día 10 de abril de 2024, el doctor OSCAR CERON, en su calidad de Subdirector de Salud Publica y conjuntamente con LEIDY MUÑOZ, supervisora solicitan prorrogar el contrato No. 2023000641 por tres (3) meses. **3)** El supervisor del contrato justifica la solicitud de prorroga por cuanto:" *este fue suscrito el pasado 21 de diciembre de 2023, con fecha de terminación a 27 de diciembre del 2023; por lo tanto con el fin de garantizar la ejecución de los mismos y la implementación de la certificación de discapacidad en el departamento de Nariño, este contrato fue incluido en la Ordenanza 45 de la Asamblea Departamental del 14 de diciembre del 2023; por la cual se autorizan los plazos de ejecución posteriores a las presente vigencia fiscal. Por lo anterior se genera la necesidad de modificar el plazo de ejecución y la forma de pago del contrato en mención....*" ***4)*** Que la directora del IDSN autorizó favorablemente su petición en aras de no interrumpir la prestación de dicho servicio y por ende cumplir con el objeto contractual. **CLAUSULAS: PRIMERA**. – **PROROGAR** el Contrato No. 2023000641, por tres (3) meses más, **SEGUNDA.- MODIFICAR** el Estudio Previo en su clausula FORMA DE PAGO, la cual quedara así: FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará por el IDSN al CONTRATISTA, según actas de pago parciales de acuerdo al número de valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas realizadas y cargadas al RLCPD; las cuales se pueden realizar en la modalidad de institucional, telemedicina y/o domiciliaria, hasta agotar el monto total de los recursos contratados; previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, información que será validada en el RLCPD. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y existencia de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requiere de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía (tiempo y valor), y para su legalización: acreditar el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, si a ello hubiere lugar.

icontec ISO 9001 SC-CER98915
IQNet CO-SC-CER98915

Dado en San Juan de Pasto, el 10 de abril de 2024.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la adición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboro: SANTIAGO ERASO SANCHEZ - PU IDSN
Revisó y Aprobó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO – J OAJ